



AUTORIZA TRATO DIRECTO MENOR A 100
UTM PARA SERVICIO DE ATENCION
JORNADA DE CAMARADERIA EN EL MARCO
DEL XXIX COMITÉ DE INTEGRACIÓN NOA-
NORTE GRANDE 2017.

RESOLUCION EXENTA N°

1738

ARICA, 28 AGO 2017

VISTO:

1. El memorándum Nro. 2260 de fecha 23/08/2017 de la Encargada de Gabinete;
2. La cotización de fecha 25/08/2017, del Sr. Bernardo Riquelme Criado;
3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 28/08/2017;
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.981, sobre Presupuesto del Sector Público año 2017; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, según el Decreto N° 1128 de fecha 25 de Agosto de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo al memorándum Nro. 2260 de fecha 23/08/2017 de la Encargada de Gabinete, se informa la realización del XXIX Comité de Integración Noa-Norte Grande a realizarse entre el 30 y 31 de agosto de 2017.
2. Que, según memorándum antes mencionado, la Autoridad Regional ha dispuesto para el día 30 de Agosto del presente una cena de camaradería, cuyos principales participantes son autoridades de Chile y Argentina.
3. Que, si bien en la Región se encuentran restaurantes en el Catálogo electrónico de convenio marco, el restaurante cotizado destaca respecto de otros locales que podrían prestar este servicio por sus condiciones particulares de capacidad, ubicación y servicio de alta calidad, en atención a ello es que la Autoridad del Servicio estima oportuna y pertinente la ocasión para mostrar las bondades de los locales establecidos en la zona rural de la Comuna de Arica, con el propósito de incentivar la multiculturalidad de la gastronomía de esta región.

4. Que, revisado el Catálogo de mercado público el restaurant requerido no se encuentra disponible para su contratación a través de Convenio Marco, si se encuentra registrado en la plataforma de Mercado Público.
5. Que, considerado lo señalado en los puntos anteriores, y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra j) del Decreto N° 250 que aprueba su reglamento, cuando el costo de evaluación de ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM, es procedente contratar mediante Trato Directo.
6. Que, se propone emitir Orden de Compra de Trato Directo fundado mediante Resolución, que genera una Orden de Compra Directa, cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM, de acuerdo lo establecido en la Ley N° 19.886 y Art. 10 N°7 letra j) del Decreto N°250 que aprueba su Reglamento, al proveedor **BERNARDO JESUS RIQUELME CRIADO, RUT N° 4.296.205-8**, por un monto de \$ 547.500.- (quinientos cuarenta y siete mil quinientos pesos) impto. Incluido, por los servicios de Atención de Jornada de camaradería el día 30/08/2017.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, proceder mediante Trato Directo con el proveedor **BERNARDO JESUS RIQUELME CRIADO, RUT N° 4.296.205-8**, por un monto de \$ 547.500.- (novecientos cuarenta y cinco mil pesos) impto. Incluido, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente.
2. **IMPÚTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta 22.01.001, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.



GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/PSZ/AYC/acr
Distribución física
1. Oficina de partes

Distribución digital
1. Adquisiciones
2. Depto. Jurídico